

Parral, 05 de Mayo de 2009.

N° 1278 /

DECRETO EXENTO

VISTOS:

- 1).- El contrato de Arriendo de fecha 02.01.2009, suscrito entre don René Armando Flores Munzenmayer y la I. Municipalidad de Parral.
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Arriendo, suscrito con fecha 02 de Enero de 2009, entre don Armando Flores Munzenmayer, Rut N° 2.019.235-6, y la Ilustre Municipalidad de Parral, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- **ESTABLECESE**, don **Rene Armando Flores Munzenmayer**, entrega en arrendamiento a la **Ilustre Municipalidad de Parral**, el inmueble ubicado en Calle Dieciocho N° 530.
- 3.- **ESTABLECESE**, El inmueble entregado en arrendamiento consta de dos oficinas, un holl y un baño, el inmueble será destinado por La Municipalidad para el uso de atención de público.
- 4.- **ESTABLECESE**, La renta del arrendamiento mensual será la suma de \$70.000, sin reajuste, ni interes de ningún tipo. Dicha renta deberá ser pagada dentro de los diez primeros días del mes siguiente correspondiente a su cobro.
- 5.- **ESTABLECESE**, El presente contrato comenzará a regir a partir de su firma y suscripción hasta el 30 de Abril de 2009.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLÁSE



Alexandra Roman Clayto
ALEXANDRA ROMAN CLAYTO
SECRETARIA MUNICIPAL



Juan Carlos Castillo Cerda
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL (S)



IUE/ARC/DBB/rsm

DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes ✓
2. Dirección Finanzas
3. Dirección Control
4. Dirección Jurídica
5. Archivo Dideco



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral a 02 de Enero de 2009, comparece por una parte don **RENE ARMANDO FLORES MUNZENMAYER**, Cédula Nacional de Identidad N° 2.019.235-6, y por la otra parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad N° 4.860.477-3 domiciliado en calle Dieciocho N° 720 de la comuna de Parral, los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el presente contrato de arrendamiento.

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento don **RENE ARMANDO FLORES MUNZENMAYER**, entrega en arrendamiento a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, el inmueble ubicado en Calle Dieciocho N° 530.

CLAUSULA SEGUNDA: El inmueble entregado en arrendamiento consta de dos oficinas, un holl y un baño, el inmueble será destinado por La Municipalidad para el uso de atención de público.

CLAUSULA TERCERA: El Municipio se obliga a cuidar el inmueble y a realizar las mejoras que sean necesarias, para la comodidad de sus dependientes.

CLAUSULA CUARTA: Serán de cargo de la Municipalidad todos los gastos, consumo y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso del inmueble.

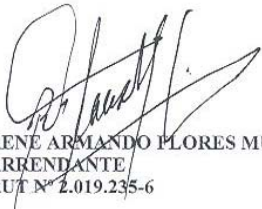
CLAUSULA QUINTA: La renta del arrendamiento mensual será la suma de \$70.000, sin reajuste, ni interés de ningún tipo. Dicha renta deberá ser pagada dentro de los diez primeros días del mes siguiente correspondiente a su cobro.

CLAUSULA SEXTA: Se deja claramente establecido, que la Ilustre Municipalidad de Parral, no se hará responsable de los siniestros que puedan ocurrir en desmedro del inmueble, de los cuales se pueden deducir; temblor, terremoto, inundación, incendio, etc. Solo responderá y se hará cargo de los bienes muebles, que se encuentran en el interior del inmueble, y que correspondan a las dependencias de este Municipio.

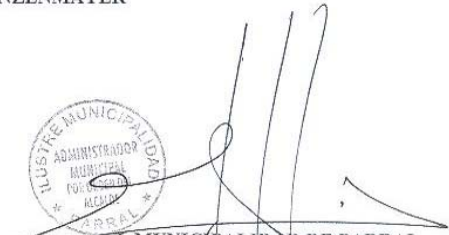
CLAUSULA SEPTIMA: El presente contrato comenzará a regir a partir de su firma y suscripción hasta el 30 de Abril de 2009.

CLAUSULA OCTAVA: El presente contrato se firmará en cuádruplicado, quedando un ejemplar en poder de la parte arrendante y los tres restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.


CLAUSULA NOVENA: Para todos los defectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten, desde luego, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-


RENE ARMANDO FLORES MUNZENMAYER
ARRENDANTE
RUT N° 2.019.235-6




I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Rut: 69.130.700-K, representada Por
su Alcalde don Israel Urrutia
Escobar, C.N de I. N° 4.860.477-3




Vº Bº ASESOR JURIDICO